CONTRATO N° 5 /2022

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad **Nº 2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, la **Señora SARA LORENA CÁCERES ACUÑA,** con Cedula de Identidad **Nº 3.721.974** por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por **Resolución Ministerial N.º 657/2022** de fecha 04 de julio de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL S.A.E.),** con **R.U.C N.º 80000519-8**, domiciliada en la avenida Zavalas Cue esquina Artillería, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada por la **señora RITA GIMENEZ HELLMAN**, con Cédula de Identidad **N.º 1.096.022, y el señor ALDO ENRIQUE NATALIZIA,** con cédula de identidad **N° 1.471.305** autorizados por Poder General de Administración N.º 44, de fecha 3 de junio de 2020, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el contrato de **"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID 408.751**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato

El presente contrato se refiere al **SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ID N.º 408.751**, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas y Planilla de precios. -

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;

Lic. Sara Cáceres
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Aldo Natalizia
APODERADO

5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. .-

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

CLÁUSULA TERCERA: Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

- Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato. -

CLÁUSULA CUARTA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 408.751**. –

Por tratarse de una contratación plurianual, los compromisos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024 quedarán supeditados a la aprobación del presupuesto de dichos Ejercicios Fiscales, la no aprobación de los mismos será causal de terminación de contrato por causa no imputable a la Contratante. -

CLÁUSULA QUINTA: Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de| la **Contratación Directa N° 01/2022,** convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 657/2022. –**

Lic. Sara Cáceres
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Aldo Natalizia
APODERADO

CLÁUSULA SEXTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios. –

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)								
TEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PRECIO UNITARIO (IVA Incl.)	PRECIO TOTAL (IVA Incl.)
1	Servicio de Telefonía Móvil TIPO 1 con Equipo según EETT (UN EQUIPO CON LÍNEA) Llamadas ilimitadas y datos móviles 60 GB	Mes	Unidad	24	80.000.000	160.000.000	864.000	20.736.000
2	Servicio de Telefonía Móvil TIPO 2 con Equipo según EETT (DIEZ EQUIPOS CON LÍNEAS) Llamadas ilimitadas y datos móviles 30 GB	Mes	Unidad	24	80.000.000	160.000.000	3.415.000	81.960.000

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL

MONTO MINIMO: Gs. 80.000.000
MONTO MÁXIMO: Gs. 160.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES OCHENTA MILLONES (Gs. 80.000.000)**, impuesto al valor agregado (IVA) incluido y el monto máximo es de **GUARANÍES CIENTO SESENTA MILLONES (Gs. 160.000.000)**, impuesto al valor agregado (IVA) incluido. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta Carta de Invitación.

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Aldo Natalizia
APODERADO

CLÁUSULA SEPTIMA: Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente Contrato será de 24 meses contados a partir de la suscripción del del mismo. -

CLÁUSULA OCTAVA: Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. -

CLÁUSULA NOVENA: Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del MIC. -

CLÁUSULA DÉCIMA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. -

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Aldo Natalizia
APODERADO

Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. -

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación. -

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **"LAS PARTES"**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **"LAS PARTES"** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: Comunicaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse

Dirección Administrativa y Financiera
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Gestión Administrativa y Finanzas

RITA GIMENEZ HELMAN
Apoderado

Aldo Natalizia
APODERADO

la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Si se realizara a LA CONVOCANTE

Atención: **JULIO CESAR VERA ARMOA / SARA LORENA CÁCERES ACUÑA**

Teléfono: (021) 616 - 3000

Dirección: Macal. López 3333 y Dr. Weiss - Asunción

Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / sara.caceres@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR

Atención: **Juan José Pefaur**

Teléfono: **0981521919**

Dirección: Avda. Zavalas Cue esquina Artillería, Zona Sur, Fdo. De la Mora.

Correo electrónico: gobierno@tigo.com.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 29 mes julio y año 2022. -

JULIO CESAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

RITA GIMENEZ HELLMAN
en nombre del **Proveedor**

SARA LORENA CÁCERES ACUÑA
en nombre de la **Contratante**

ALDO ENRIQUE NATALIZIA
en nombre del **Proveedor**

Obligación laboral y de seguridad social

El proveedor se compromete a llevar a cabo el servicio, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.